



ACTA DE BAREMACION DEFINITIVA DE MERITOS **TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA**

En Paracuellos de Jarama, a 5 de agosto de 2024 siendo las nueve horas y media hora, se reúne el Tribunal Calificador, en primera sesión, en salón de plenos sito en Plaza de la Constitución para la provisión del puesto de Técnico/a auxiliar de informática mediante concurso de méritos a través de una bolsa de empleo, como personal interino, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, o personal laboral de la misma categoría, del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Baeza Rojas y la asistencia de los Vocales: D. Damián y D. Juan Luis Martín Romero y Dña. Sandra Ramírez Cruz Vicesecretaria del Ayuntamiento, que actúa como Secretaria del Tribunal, todos ellos designados por Decreto 2024/1348 de 23 de julio, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y resolución de las alegaciones presentadas

Recibida la documentación administrativa por el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación sólo consta la presentación de alegación/reclamación presentada por el siguiente aspirante:

- *Escrito de alegaciones presentadas por D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ REGUERA presentadas con fecha de 04.08.2024 a las 12:07:00 2024.*

En virtud del citado escrito, solicita expresamente cuanto sigue:

“Reclamar 0,25 puntos en BOLSA CONCURSO DE MÉRITOS TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, ya que tengo un proceso selectivo aprobado y nombrado en Base Quinta de la Orden 3506/17, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el cual también justifiqué el pasado día 5 de julio del 2024 (presento justificante de dicho día) y al no ser tenido en cuenta lo vuelvo a reclamar en tiempo y forma ante este Ayuntamiento.(Adjunto orden como candidato seleccionado). Ruego por favor lo tengan en cuenta.

Se advierte por el Tribunal que las alegaciones han sido presentadas de forma extemporánea, ya que el plazo de presentación de alegaciones es de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios, constando como fecha de publicación el día 26 de julio de 2024, resultando el plazo de presentación desde el día 29 de julio hasta el 31 de julio.

Sin embargo, por los miembros del Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por el aspirante el día 05.07.2024, así como revisión del acta de baremación de méritos de 26.07.2024 con el fin de evitar errores u omisiones involuntarias en cuanto a la calificación y valoración de los méritos aportados por los candidatos y, en particular, del aspirante Sr. Pérez Reguera.

*Al respecto, se advierte que, efectivamente, por el aspirante se ha presentado nombramiento efectuado por ORDEN 3506/17-BASES CONVOCATORIA “OPERADOR DE INFORMÁTICA” – PTO N° 37513 (PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS 22.11.2017) Listado Definitivo de Admitidos con Puntuación y Excluidos y en el que se declara como candidato seleccionado en el proceso selectivo convocado por Orden 3506/17, a D. José Miguel Pérez Reguera, DNI n° **.106.5**.*.*



A esta resolución de nombramiento se adjunta puntuación por experiencia profesional acreditada en ese proceso.

No obstante, de conformidad con la Base Novena y Décima de las Bases Específicas el Tribunal no puede valorar esta documentación al no haberse cumplido los requisitos exigidos para la acreditación de estos.

En primer lugar, debe acudir a la Base Novena de las Bases Específicas del proceso selectivo que estipula:

“(…)NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo para formar parte de la bolsa de empleo será el de concurso de méritos. Se valorarán los méritos acreditados documentalente en el momento de la presentación de las solicitudes admitidas, debiendo constar expresamente en la documentación aportada. La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de diez (10) puntos, conforme al siguiente baremo:

Méritos profesionales	Máximo 4,50 puntos
Méritos Académicos y formación	Máximo 4,50 puntos (B1 hasta 2 p.; B2 hasta 2,5 p.)
Participación y superación en procesos selectivos	Máximo 1,00 punto

(…)

C) Participación y superación de exámenes en procesos selectivos: La puntuación máxima en este apartado no podrá superar un (1) punto. **Haber superado un examen o ejercicio en procesos selectivos de la misma categoría: Se valorará con 0,250 puntos cada examen superado en procesos selectivos en la Administración Pública, para las mismas características del puesto objeto de la bolsa de convocada. (…)**

Por otro lado, la Base Décima de las Bases Específicas determina el modo de acreditación los méritos, resultando de especial mención y, para el presente caso lo estipulado el párrafo III de la Base Décima:

(…)

Décima. Acreditación de los méritos.

(..)

Para acreditar la superación de exámenes o ejercicios de pruebas selectivas, se requerirán certificaciones expedidas por los órganos administrativos competentes de cualquier Administración Pública, que acrediten tal circunstancia, en convocatorias de igual categoría a la plaza convocada en la correspondiente bolsa de empleo”.

Tal y como se indican las bases, debe acreditarse la superación de exámenes o ejercicios, entendiéndose estos como la superación de pruebas objetivas de conocimiento en un proceso selectivo.

De este modo, el aspirante no aporta certificación expedida por órgano administrativo que acredite la superación de examen o ejercicios de prueba selectivas por lo que no es fácticamente posible ponderar este mérito.



Por consiguiente, el Tribunal estima que alegaciones presentadas por el aspirante **resultan extemporáneas, al haber sido presentadas el día 4 agosto a las 12:07:00** resultando el plazo de presentación de alegaciones el día 29 a 31 de julio. Además, por el Sr. Pérez Reguera **no se acredita la superación de exámenes o ejercicios de pruebas selectivas** a través de certificaciones expedidas por los órganos administrativos competentes de cualquier Administración Pública, que acrediten tal circunstancia, en convocatorias de igual categoría a la plaza convocada en la correspondiente bolsa de empleo no puede valorarse con 0,25 puntos por cada examen.

Por todo lo anterior, se mantiene la puntuación alcanzada por el aspirante en el subapartado (C) Participación y superación de exámenes en procesos selectivo: 0 puntos.

2) Elevación a definitiva de las calificaciones.

Resueltas las alegaciones, por el Tribunal se elevan a definitivas las calificaciones obtenidas:

PUNTUACIÓN DEFINITIVA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	A) MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 PTOS)		(A) TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 PTOS)	B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 PTOS)		(B) TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 PTOS)	(C) PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN DE EXÁMENES EN PROCESOS SELECTIVOS (HASTA 1 PTO)	TOTAL (A+B)
		A1) Serv. Prestados Ayto. Paracuellos	A2) Serv. Prestados otras AAPP		B1) FORMACIÓN SUPERIOR	B2) CURSOS DE FORMACIÓN			
1	AGUADO BARROSO JORGE	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8
2	ALVAREZ DE LA HOZ CRISTINA	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CARPEÑO BARRADO PEDRO ALFREDO	0	0	0	1	0	1	0	1
4	FRESNEDA ESCALERA MARÍA	0	1,83	1,83	0	0	0	0	1,83
5	GARRIDO BLAZQUEZ MIGUEL ANGEL	4,5	0	4,5	2	2,5	4,5	0,25	9,25
6	GUIRADO GONZALEZ ESTER	0	4,5	4,5	1	1,83	2,83	0	7,33
7	HERRANZ RUIZ-ROSSO GABRIEL	0	0	0	1	0	1	0	1
8	MIRANDA CELA ROSA MARÍA	0	4,5	4,5	1	2,5	3,5	0	8
9	MUÑOZ CASTILLO OSCAR	1,39	0	1,39	1	2,5	3,5	0	4,89
10	PEREZ FERNANDEZ BORIS	1,78	0,85	2,63	1	2,26	3,26	0	5,89
11	PEREZ REGUERA JOSE MIGUEL	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8
12	PEÑALVER MARTIN JUAN JOSE	0	0	0	1	2,5	3,5	0	3,5
13	ROJO SANCHEZ EDURADO	0	0	0	2	0	2	0	2



3) Resolución de empates

De conformidad Con la Base Duodécima del proceso selectivo, resueltas las alegaciones, el Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de resolución de creación de la bolsa de empleo convocada de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. Para dirimir empates, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado méritos profesionales.
- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado méritos académicos y formación.
- En tercer lugar, a la calificación obtenida en el apartado participación y superación de exámenes de procesos selectivos.

De persistir el empate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el art.17 del Reglamento General de Ingreso, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte empate en la calificación final de los siguientes aspirantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	A) MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 POTOS)		(A) TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 POTOS)	B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 POTOS)		(B) TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 POTOS)	(C) PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN DE EXÁMENES EN PROCESOS SELECTIVOS (HASTA 1 PTO)	TOTAL (A+B+C)
		A1)	A2)		B1)	B2)			
		Serv. Prestados	Serv. Prestados otras AAPP		FORMACIÓN SUPERIOR	CURSOS DE FORMACIÓN			
1	AGUADO BARROSO JORGE	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8
8	MIRANDA CELA ROSA MARÍA	0	4,5	4,5	1	2,5	3,5	0	8
11	PEREZ REGUERA JOSE MIGUEL	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8

Los aspirantes ostentan la misma calificación y, por tanto, siguiendo los criterios de desempate establecidas en las bases, se constata que persiste el empate en el apartado méritos profesionales (4'5 puntos), seguidos de méritos académicos y formación (3,5 puntos) y finalmente, participación y superación de exámenes en procesos selectivos (0 puntos).

Al subsistir empate en la calificación una vez aplicados los criterios de resolución de empate, debe atenderse a lo dispuesto en párrafo V de la Base Duodécima de las Bases Específica: “De persistir el empate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de





conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el art.17 del Reglamento General de Ingreso, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado”.

Conforme la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (publicado en el BOE nº 184 de 31 de julio de 2024) el orden de actuación de los aspirantes es la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

De este modo la calificación definitiva de los aspirantes siguiendo el orden de apellido queda del siguiente modo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	A) MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 PTOS)		(A) TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 4,5 PTOS)	B) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 PTOS)		(B) TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN (HASTA 4,5 PTOS)	(C) PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN DE EXÁMENES EN PROCESOS SELECTIVOS (HASTA 1 PTO)	TOTAL (A+B+C)
		A1)	A2)		B1) FORMACIÓN SUPERIOR	B2) CURSOS DE FORMACIÓN			
		ser v. Prestados	Serv. Prestados otras AAPP						
1	AGUADO BARROSO JORGE	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8
8	MIRANDA CELA ROSA MARÍA	0	4,5	4,5	1	2,5	3,5	0	8
11	PEREZ REGUERA JOSE MIGUEL	4,5	0	4,5	1	2,5	3,5	0	8

4) Adopción propuesta de resolución para la constitución de la bolsa de empleo y ampliación de la lista de reserva.

De conformidad con la Base Undécima de la Bases Específicas se estipula en lo concerniente a la calificación final que una vez finalizado el proceso de selección, la calificación definitiva será la que resulte de la suma aritmética de los puntos del concurso de méritos, debiendo obtener el aspirante una puntuación total mínima de cinco (5) puntos para formar parte de la bolsa de empleo a la que opta el aspirante objeto de las presentes bases. No obstante, el órgano de selección podrá bajar la nota de corte para garantizar que haya un número mínimo de personas en la bolsa de empleo.

A la vista de la escasa concurrencia del proceso selectivo, por este Tribunal se propone la ampliación de lista de reserva con los/as aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos, por orden decreciente de puntuación, una vez resuelto los desempates.



Por lo anterior, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, la siguiente relación de aspirantes que conforman la Lista de Reserva confeccionada a raíz del presente proceso selectivo:

LISTA DE RESERVA

Orden lista	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN	PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN DE EXAMENES EN PROCESOS SELECTIVOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	GARRIDO BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	4,5	4,5	0,25	9,25
2	AGUADO BARROSO, JORGE	4,5	3,5	0	8
3	MIRANDA CELA, ROSA MARÍA	4,5	3,5	0	8
4	PEREZ REGUERA, JOSE MIGUEL	4,5	3,5	0	8
5	GUIRADO GONZALEZ, ESTER	4,5	2,83	0	7,33
6	PEREZ FERNANDEZ, BORIS	2,63	3,26	0	5,89
7	MUÑOZ CASTILLO, OSCAR	1,39	3,5	0	4,89
8	PEÑALVER MARTIN, JUAN JOSE	0	3,5	0	3,5

De todo lo cual se extiende la presente Acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, la firman los señores asistentes conmigo la Secretaria suplente que Certifico.